

**A PARTIR DE OCTUBRE AUMENTA LA CEP.
EL CAPBA DIX VOTÓ NEGATIVAMENTE.**

El pasado 11 de Agosto de 2012 se realizó una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** del Colegio de la Provincia de Buenos Aires donde como **ÚNICO TEMA DE TRATAMIENTO SE ENCONTRABA EL INCREMENTO DE LA ALÍCUOTA DE LA CUOTA DE EJERCICIO PROFESIONAL A EFECTOS DE IMPLEMENTAR EL FONDO COMPENSADOR** (art. 2º, Inc 2 de la Resolución 56/12) con el que se financian los subsidios y prestaciones que otorga el CAPBA.

Como resultado de dicha Asamblea **SE APROBÓ, POR MAYORÍA DE LOS DISTRITOS REPRESENTADOS ESE DÍA, UN AUMENTO del 10% DE LA CEP.** El Distrito IX votó en contra del aumento propuesto.

Resulta importante que los colegas conozcan los fundamentos del voto negativo de los asambleístas del Distrito IX, continuando un criterio predominante a través de los años.

En primer término cabe aclarar que **EXISTE UN ABSOLUTO ACUERDO EN EL CRITERIO DE DEVOLVER A LOS MATRICULADOS, A TRAVÉS DEL FONDO COMPENSADOR CREADO POR RESOLUCIÓN CAPBA Nº 42/11, PARTE DE LO APORTADO DURANTE LOS AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL CON SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE ATIENDAN SUS NECESIDADES O SITUACIONES EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS.**

La Comisión Gremial del CS ha realizado un valioso trabajo, para la conformación de estudios y definiciones de los alcances de un nuevo subsidio que en principio era destinado como complemento jubilatorio y que, en gran parte por propuesta de nuestro Distrito, hoy incluye un beneficio a la antigüedad en la matrícula.

EL CONSEJO SUPERIOR, en nuestra opinión, DEBIÓ INCLUIR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA EL PROYECTO EN SÍ DEL SUBSIDIO O DE LA POLÍTICA DE PRESTACIONES QUE EL CAPBA LLEVARÁ ADELANTE.

La información enviada por el CS a los Distritos sobre los criterios, estudios y estimaciones de este nuevo subsidio **son confusos para quienes no disponen de mayores datos o conocimiento sobre manejo del presupuesto**, lo que derivó en el pedido insistente del Distrito IX al CS para que asistieran a informar a los matriculados sobre la propuesta previo a la Asamblea en una reunión abierta a la matrícula que se realizó el día 26 de Julio.

Los estudios realizados no contaron con un Censo Socio Demográfico como elemento de base técnica para la creación de este subsidio, la modificación de los existentes y la definición de futuros proyectos.

El Consejo Superior ha sometido prematuramente este incremento de la CEP a tratamiento en Asamblea extraordinaria, ya que no se encontraban dadas las condiciones técnicas de tratarlo, aún más al encontrarnos a un mes del cierre del ejercicio económico y a 3 meses de la Asamblea Anual Ordinaria donde se tratarán los valores de Matrícula y CEP para el próximo ejercicio conjuntamente con los presupuestos distritales y de Consejo Superior.

Desde el Distrito IX hemos planteado la necesidad de realizar los estudios pertinentes para administrar y minimizar los gastos operativos y de funcionamiento con el objeto de librar mayor porcentaje de los ingresos percibidos para ser destinados a este fondo.

AUMENTAR LA CEP ES LA FORMA MÁS FÁCIL, PERO NO QUIERE DECIR QUE SEA LA EFECTIVA NI LA MÁS JUSTA.

A propuesta del CAPBA DIX, se acordó aclarar en el texto de la resolución que el aumento será del 10% dato omitido en la convocatoria que dejaba indeterminado este aumento.

Finalmente, pese a lo críticas que pueden resultar estas reflexiones, **ACOMPANAMOS LA INICIATIVA DE TENER UN FONDO INTEGRAL DONDE CONFLUYAN TODAS LAS PRESTACIONES DEL CAPBA A SUS MATRICULADOS Y CONTINUAREMOS TRABAJANDO EN LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE SUBSIDIO A LA ANTIGÜEDAD EN LA MATRÍCULA Y COMPLEMENTO JUBILATORIO, ASÍ COMO TAMBIÉN ACERCAREMOS PROYECTOS QUE ATIENDAN OTRAS NECESIDADES DE LOS MATRICULADOS TRATANDO QUE LOS MISMOS SEAN RESUELTOS SIN NUEVOS AUMENTOS DE LA CEP.**